

# AL DÍA



Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 13 de noviembre de 2024



#### Camacol presentó tres propuestas al Gobierno

Durante la clausura del Congreso Colombiano de la Construcción, en Barranquilla, Camacol presentó al Gobierno Nacional tres iniciativas clave para el sector: destinar presupuesto para los 50 mil subsidios de Mi Casa Ya en 2025 y sus coberturas, promover la reactivación desde las regiones, e impulsar el desarrollo verde de la industria edificadora. Ver más

#CamacolInforma



Haga clic en la imagen para conocer más de revizto - Espacio patrocinado



### Camacol eligió nuevos delegados nacionales ante la Junta Directiva Nacional

Durante el Congreso Colombiano de la Construcción, en Barranquilla, se eligieron los nuevos delegados nacionales ante la Junta Directiva Nacional, quienes trabajarán en la toma de decisiones que guiarán la gestión estratégica del gremio en el periodo 2024 – 2025.

#CamacolInforma

#### Edición especial del Congreso Colombiano de la Construcción

Le invitamos a leer la separata del diario La República sobre el Congreso Colombiano de la Construcción de Camacol que se realizó en Barranquilla, y al que asistieron cerca de 2.000 personas. En esta edición especial se destaca, entre otros temas que están trazando la agenda sectorial, la columna 'Construyamos el camino' escrita por el presidente del gremio, Guillermo Herrera. Ver más



#### #CamacolInforma



#### 'Sostenido', la plataforma de materiales con atributos sostenibles

Etex, Ladrillera Santafé, Corona y Cemex-Vertua son las empresas que se han sumado como pioneras a 'Sostenido', la herramienta digital que integra el catálogo más completo de materiales de construcción con atributos de sostenibilidad. La plataforma impulsada por Camacol y el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, con el respaldo de la Cooperación Económica de la Embajada Suiza, se lanzó en el marco del Congreso Colombiano de la Construcción. Ver más

#CamacolInnova

#### Informe Jurídico

En esta edición encontrará la Circular con la cual se derogó la Circular de la SIC No. 004 de diciembre de 2023, y en la que se imparten instrucciones en materia de protección al consumidor para las personas naturales o jurídicas que comercialicen, promocionen y/o publiciten proyectos constructivos destinados a vivienda. Así mismo, podrá consultar la Circular 015 de noviembre de 2024 de la Superfinanciera relacionada con la modificación de la Circular Básica Jurídica sobre clausulas y prácticas abusivas. Ver más





## Reserve un espacio en su agenda para un webinar imperdible del sector constructor

Le invitamos a participar en el webinar "Régimen de inspección, vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el ordenamiento jurídico colombiano", que se llevará a cabo el 20 de noviembre a partir de las 9:00 a.m. Inscripciones

#CamacolCapacita

#### Camacol en las regiones

Capacitación sobre tecnologías para fachadas, en Pereira; taller del Club de Obreros, en Cali, y el 'Foro Camacol Verde 2024: los Llanos, el futuro verde de Colombia, en Villavicencio, y la 'Feria de vivienda para todos,' en Cartagena, son algunos de los eventos de las regionales para esta semana. ¡Tome nota y agéndese! Ver más

#### #CamacolCapacita



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto.

Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL] el 11/14/2024.

Si desea puede hacer clic al siguiente enlace para anular la suscripción

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÖN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio.¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra indole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un usuario final. Ejempio: El provector de servicios de confidenciaciones, o la fuente entrega la información directamente a consumente, y no a la cual desperador, tendrá la doble condición de fuente y operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.